



Radicado: 084334089002-2022-00282-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA COEFECTICREDITOS
Demandado: PAULO ABELLO GUERRERO Y MARIELA MUÑOZ BENAVIDES

INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver el recurso de reposición presentado contra la providencia del 04 de septiembre del 2023. Sírvase proveer.
Malambo, 18 de octubre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO. DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el apoderado de la parte demandante presentó el 08 de septiembre de 2023, recurso de reposición contra la providencia datada 04 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

*“Observando la liquidación presentada ante su despacho por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$47.445.798)** la cual fue fijada en lista el día 9 de diciembre del 2022, al no ser objetada por los demandados fue aprobada en auto de fecha 03 de febrero del 2023 sin existir modificación en la misma por parte del despacho, así mismo, en auto de fecha 02 de junio del 2023 el despacho se pronunció sobre las agencias en derecho dentro del presente proceso a lo cual las asigno por un valor de **CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 4.002.930,04)**, que dando este valor aprobada a través de auto de fecha 22 de agosto del 2023.*

*Al realizar señor juez una sumatoria entre la liquidación y las costas dentro del proceso nosda como resultado el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 4 CENTAVOS (\$51.448.728,04)**. Por lo que me permitiré señalar los depósitos cobrados a los demandados el señor **PAULO ABELLO GUERRERO y***



MARIELA MUÑOZ Dentro del presente proceso se realizaron cobros de depósitos judiciales por los siguientes valores:

PAULO ABELLO GUERRERO		
N. de titulo	Fecha de cobro	Valor
4016010004832101	28/02/2023	976.525
4016010004841894	28/02/2023	526.640
4016010004851937	28/02/2023	976.525
4016010004863441	28/02/2023	526.640
4016010004873238	28/02/2023	976.525
4016010004883074	28/02/2023	1.125.100
4016010004831812	28/02/2023	976.525
4016010004910042	28/02/2023	927.241
4016010004912487	28/02/2023	526.640
4016010004927114	06/03/2023	595.738
4016010004928900	06/03/2023	589.063
4016010004937642	06/03/2023	1.029.614
4016010004949111	21/03/2023	595.738
4016010004954139	21/03/2023	743.633
4016010004954967	21/03/2023	957.490
4016010004969845	24/04/2023	595.738
4016010004974351	24/04/2023	666.348
4016010004978499	24/04/2023	726.933
4016010004987653	15/05/2023	595.738
4016010004992074	15/05/2023	666.348
4016010004993447	15/05/2023	790.299
4016010005013608	20/06/2023	595.788
4016010005016174	20/06/2023	666.348
4016010005022403	20/06/2023	957.490
4016010005033592	31/07/2023	1.272.716
4016010005036743	31/07/2023	666.348
4016010005042324	31/07/2023	2.938.514
4016010005054179	18/08/2023	595.738
4016010005060267	18/08/2023	666.348
TOTAL		24.450.281

Al señor PAULO ABELLO GUERRERO se cobraron los siguientes depósitos judiciales lo cual suman el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$24.450.281)**



MARIELA MUÑOZ		
N. de titulo	Fecha de cobro	Valor
4016010004832114	28/02/2023	688.981
4016010004838396	28/02/2023	407.939
4016010004842248	28/02/2023	422.683
4016010004851950	28/02/2023	669.989
4016010004863791	28/02/2023	422.683
4016010004868226	28/02/2023	407.939
4016010004873251	28/02/2023	724.860
4016010004883427	28/02/2023	903.011
4016010004884543	28/02/2023	407.939
4016010004891824	28/02/2023	669.989
4016010004908091	28/02/2023	407.939
4016010004910054	28/02/2023	1.568.340
4016010004912830	28/02/2023	422.683
4016010004927452	06/03/2023	478.142
4016010004928654	06/03/2023	407.939
4016010004949448	21/03/2023	478.142
4016010004953889	21/03/2023	514.982
4016010004970185	24/04/2023	478.142
4016010004987995	15/05/2023	478.142
4016010004991832	15/05/2023	461.460
4016010005013958	20/06/2023	478.142
4016010005015929	20/06/2023	461.460
4016010005033948	31/07/2023	1.021.489
4016010005036494	31/07/2023	461.460
4016010005054529	18/08/2023	478.142
4016010005060019	18/08/2023	461.460
Total		\$14.784.077

Con respeto a la señora Mariela Muñoz se cobraron los siguientes depósitos judiciales los cuales suman el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$14.784.077)** Los depósitos judiciales relacionados anteriormente los cuales fueron cobrados a los demandados dentro del presente proceso, suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$39.234.358)**, el despacho en auto de fecha 4 de septiembre ordena la entrega de **ONCE MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$11.226.273,04)** lo cual da como resultado de valor pagado dentro del proceso la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$50.460.631)**.



*Ante esto señor juez, no se realizó el pago total de la obligación puesta tiene un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 4 CENTAVOS (\$51.448.728,04)**, y solo se realizó el pago de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$50.460.631)** quedando un faltante de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$988.097)**, de igual manera señor Juez, le informo que los demandados cuentan con los depósitos judiciales para realizar la cancelación de lo faltante.”*

REPAROS DE LA CONTRAPARTE.

No hizo uso de su traslado y no presentó ningún reparo.

CONSIDERACIONES.

El Artículo 318 del C.G.P., preceptúa que: “Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.”

Ahora bien, el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación,



indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada y las costas procesales.

De acuerdo a lo anterior, nótese que el proceso ejecutivo es un procedimiento contencioso por medio del cual el acreedor persigue el cumplimiento total o parcial de una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento que provenga del deudor o de su causante que constituye plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena, proferida por el Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley y que el deudor no realizó en su debida oportunidad.

Así las cosas, puede afirmarse que el objeto del proceso ejecutivo, cuando la obligación se refiera a una cantidad de dinero, es lograr su cancelación total y una vez cumplida esta procede la terminación del proceso.

En el caso sub exámine, tenemos que, la liquidación de crédito aprobada por el despacho asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$47.45.798)** y la liquidación de costas aprobada asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$4.002.930)** para un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$51.448.728)**.

Por otra parte, encontramos que la COOPERATIVA COOEFFECTICREDITOS por intermedio de su apoderado judicial viene cobrando títulos de depósito judicial que hasta la fecha suman la cantidad **de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA PESOS M.L. (\$50.922.090)**, lo que deja claro que todavía que un saldo pendiente de pago para que se complete el pago total de la obligación.

Aunque la parte demandante alega que el saldo pendiente de pago para cubrir la obligación es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$988.097)**, lo cierto es que dicho saldo no corresponde al que realmente se encuentra pendiente por pagarse, toda vez que si hacemos el calcula matemático de la diferencia entre el valor de los títulos de depósito judicial entregados, es decir, **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA PESOS M.L. (\$50.922.090)**, con la sumatoria de la liquidación del crédito y la liquidación de costas, es decir, **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$51.448.728)**, tenemos que la diferencia es la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO pesos (\$526.638)**, mas no los **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$988.097)**, de conformidad con la relación de títulos de depósito judicial expedida por el Banco Agrario de Colombia que nos muestra los títulos pagados y pendiente de pago, que se relaciona a continuación:



NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 67

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004832101	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2022	28/02/2023	\$ 976.525,00
416010004832114	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2022	28/02/2023	\$ 688.981,00
416010004838396	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	23/09/2022	28/02/2023	\$ 407.939,00
416010004841894	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2022	28/02/2023	\$ 526.640,00
416010004842248	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/09/2022	28/02/2023	\$ 422.683,00
416010004851937	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2022	28/02/2023	\$ 976.525,00
416010004851950	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2022	28/02/2023	\$ 669.989,00
416010004863441	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2022	28/02/2023	\$ 526.640,00
416010004863791	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2022	28/02/2023	\$ 422.683,00
416010004868226	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2022	28/02/2023	\$ 407.939,00
416010004873238	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2022	28/02/2023	\$ 976.525,00
416010004873251	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2022	28/02/2023	\$ 724.860,00
416010004883074	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2022	28/02/2023	\$ 1.125.100,00
416010004883427	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2022	28/02/2023	\$ 903.011,00
416010004884543	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	28/11/2022	28/02/2023	\$ 407.939,00
416010004891812	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2022	28/02/2023	\$ 976.525,00
416010004891824	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2022	28/02/2023	\$ 669.989,00
416010004908091	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2022	28/02/2023	\$ 407.939,00
416010004910042	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2022	28/02/2023	\$ 927.241,00
416010004910054	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2022	28/02/2023	\$ 1.568.340,00
416010004912487	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2022	28/02/2023	\$ 526.640,00
416010004912830	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2022	28/02/2023	\$ 422.683,00
416010004927114	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2023	06/03/2023	\$ 595.738,00
416010004927452	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2023	06/03/2023	\$ 478.142,00
416010004928654	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2023	06/03/2023	\$ 407.939,00
416010004928900	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2023	06/03/2023	\$ 589.063,00
416010004937642	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	06/02/2023	06/03/2023	\$ 1.029.614,00
416010004949111	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2023	21/03/2023	\$ 595.738,00
416010004949448	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/02/2023	21/03/2023	\$ 478.142,00
416010004953889	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2023	21/03/2023	\$ 514.982,00
416010004954139	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	01/03/2023	21/03/2023	\$ 743.633,00
416010004954967	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2023	21/03/2023	\$ 957.490,00
416010004969845	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2023	24/04/2023	\$ 595.738,00
416010004970185	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	28/03/2023	24/04/2023	\$ 478.142,00
416010004974102	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2023	24/04/2023	\$ 461.460,00
416010004974351	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2023	24/04/2023	\$ 666.348,00
416010004978499	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	11/04/2023	24/04/2023	\$ 726.933,00
416010004987653	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2023	15/05/2023	\$ 595.738,00
416010004987995	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2023	15/05/2023	\$ 478.142,00
416010004991832	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2023	15/05/2023	\$ 461.460,00



416010004992074	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2023	15/05/2023	\$ 666.348,00
416010004993447	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2023	15/05/2023	\$ 790.299,00
416010005013608	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2023	20/06/2023	\$ 595.738,00
416010005013968	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2023	20/06/2023	\$ 478.142,00
416010005015929	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2023	20/06/2023	\$ 461.460,00
416010005016174	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2023	20/06/2023	\$ 666.348,00
416010005022403	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	06/06/2023	20/06/2023	\$ 957.490,00
416010005033592	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2023	31/07/2023	\$ 1.272.716,00
416010005033948	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	27/06/2023	31/07/2023	\$ 1.021.489,00
416010005036494	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2023	31/07/2023	\$ 461.460,00
416010005036743	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	29/06/2023	31/07/2023	\$ 666.348,00
416010005042324	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2023	31/07/2023	\$ 2.938.514,00
416010005054179	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2023	18/08/2023	\$ 595.738,00
416010005054529	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2023	18/08/2023	\$ 478.142,00
416010005060019	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	01/08/2023	18/08/2023	\$ 461.460,00
416010005060267	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	PAGADO EN EFECTIVO	01/08/2023	18/08/2023	\$ 666.348,00
416010005064621	900470625	COOPERATIVA COEFECT COOPERATIVA COEFECT	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	10/08/2023	01/09/2023	\$ 19.500.000,00
416010005070036	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2023	NO APLICA	\$ 461.460,00
416010005070284	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2023	NO APLICA	\$ 666.348,00
416010005074017	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 595.738,00
416010005074375	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	\$ 478.142,00
416010005079242	900470625	COOPERATIVA COEFECT COOPERATIVA COEFECT	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2023	04/09/2023	\$ 11.226.273,04
416010005079243	900470625	COOPERATIVA COEFECT COOPERATIVA COEFECT	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2023	NO APLICA	\$ 8.273.726,96
416010005092727	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2023	NO APLICA	\$ 595.738,00
416010005093081	9004706253	COEFECTICREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2023	NO APLICA	\$ 478.142,00
416010005099169	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 461.460,00
416010005099413	9004706253	COOPERATIVA COEFECTICREDITOS	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 666.348,00
Total Valor						\$ 83.099.194,00

Teniendo en cuenta lo anteriormente esbozado, esta agencia judicial accederá revocará los numerales tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del auto de fecha 04 de septiembre de 2023 y dejará sin efectivos jurídicos la providencia del 07 de septiembre de 2023, la cual al ser un auto que aclara el proveído atacado por el recurso se desprende y depende de él su vigencia. También, se ordenará fraccionar el título de depósito judicial número 416010005074017 de fecha 28 de agosto de 2023 por valor de \$595.738, el cual quedará así: **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO pesos (\$526.638)**, a favor de la parte demandante **COOPERATIVA COEFECTICREDITO** y la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M.L. (\$69.100)**, a favor de la parte demandada **PAULO ABELLO GUERRERO**, ordenándose su entrega a la parte demandante y una vez se formalice la misma se pasará al despacho para decretar la terminación del proceso.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: REVOCAR los numerales tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del auto de fecha 04 de septiembre de 2023,



de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTIVOS JURÍDICOS la providencia del 07 de septiembre de 2023, de conformidad con lo preceptuado en las consideraciones de este proveído.

TERCERO: FRACCIONAR el título judicial No.416010005074017 de fecha 28 de agosto de 2023 por valor de \$595.738, el cual quedará así: QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$526.638), a favor de la parte demandante COOPERATIVA COEFECTICREDITO y la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M.L. (\$69.100), a favor de la parte demandada PAULO ABELLO GUERRERO.

CUARTO: ENTREGUESELE a la parte demandante COOPERATIVA COEFECTICREDITO, identificado con NIT. 900.470.625-3, el título fraccionado por valor de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$526.638).

QUINTO: Una vez se formalice la entrega del título de depósito judicial a la parte demandante, **PÁSESE** al despacho para pronunciarse sobre la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado**
No.167
Hoy, 19 de octubre de 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbc720e6c502e3efcc273413e823029213be2820744622b2aea3563c636b7d4**

Documento generado en 18/10/2023 05:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>